



PÁGINA WEB

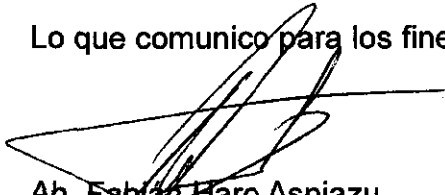
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2011, las 09h55.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: i) Copias certificadas del Memorando No. 029-2011-AD-TCE, de 25 de julio de 2011, suscrito por el Dr. Arturo J. Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica a la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que hará uso de sus vacaciones desde el 1 de agosto de 2011, hasta el 22 de agosto del año en curso y del Oficio No. 105-2011-SG-TCE de 26 de julio de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica al Ab. Juan Paúl Ycaza, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, que reemplazará en las funciones administrativas y jurisdiccionales del Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez Principal de este Tribunal, mientras dure su ausencia. ii) Copias certificadas del Memorando No. 032-2011-P-TCE, de 17 de agosto de 2011, suscrito por la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) y con copia para la Econ. Leonora Chamorro, Directora Administrativa-Financiera, mediante el cual informa que el Dr. Arturo Donoso Castellón, extenderá sus vacaciones hasta el miércoles 31 de agosto del año en curso, inclusive; y dispone se comunique al doctor Juan Paúl Ycaza Vega, Juez Suplente en funciones, que seguirá actuando hasta que el Dr. Donoso se reintegre a sus actividades como Juez Principal; y, Oficio No. 112-2011-SG-TCE de 18 de agosto de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Ab. Juan Paúl Ycaza, Juez Suplente de este Tribunal. iii) Escrito dirigido a la Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ximena Endara Osejo, presentado por la señora Ana Isabel Oña Gudiño, en su calidad de representante de la compañía SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA, el día jueves 4 de agosto de 2011, a las 17h27. iv) Copia certificada del Acta de Posesión como Tercer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, del señor Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila. En lo principal dentro de la presente causa, se dispone: 1. El día 02 de agosto de 2011, mediante Oficio No. 024-2011-VP-TCE, la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora, remite al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), "el expediente signado con el No. 270-2011, relacionado con la denuncia presentada por el Asambleísta Abdalá Bucaram Pulley, en contra del señor Santiago Pérez Pazmiño y de la empresa encuestadora "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA.", en la persona de su Gerente General, señora Ana Isabel Oña Gudiño, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de 02 de agosto de 2011, a las 10h45, suscrito por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral". El citado oficio fue recibido en la Secretaría General de este Tribunal, el día martes 2 de Agosto de 2011, a las 17h20, en 922 fojas útiles. 2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 e inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone convocar a la señora jueza y señor juez suplentes Dra. Nelly Cevallos Borja y Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila,

respectivamente, para que conformen el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la sustanciación de la presente causa, para el efecto oficiase a través de Secretaría General. 3. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese la presente providencia en la cartelera institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ SUPLENTE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)